



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1060-CU-2016

Huancayo, 26 SEP 2016

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** los Oficios N° 026-2016-CF/FEN/UNCP y 043-2016-CF/FEN/UNCP a través de los cuales la Decana de la Facultad de Enfermería, remite evaluación de ratificación de dos de sus docentes, para su aprobación a nivel de Consejo Universitario.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico";

**Que**, el Artículo 84° de la Ley N° 30220, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, mediante Oficio N° 0717-2016-VRAC-UNCP del 01 de setiembre de 2016, la Vicerrectora Académica comunica que la Facultad de Enfermería, ha ratificado automáticamente en su categoría actual a dos de sus docentes en mérito al Artículo 170° del Estatuto de la UNCP (Ley N° 23733); en tal sentido considerando el Acta de Consejo de Facultad de fechas 31.05.2016 y 17.08.2016, da su conformidad; asimismo, en cumplimiento al Reglamento de Ratificación y Promoción del Personal Docente Ordinario de la UNCP aprobado mediante R.N° 0324-CU-2010, ha procedido a evaluar, en vía de regularización a los mismos docentes, por el periodo 2015-2020; en tal sentido considerando el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 05.01.2016, el Acta de Consejo de Facultad de la misma fecha, da su conformidad a las ratificaciones indicadas al haber logrado el puntaje exigido, elevando el expediente para su aprobación en Consejo Universitario;

**Que**, con Resolución N° 0795-R-2016 de fecha 20 de setiembre de 2016 se resuelve encargar el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, del 21 al 30 de setiembre de 2016; y

**De conformidad** al Dictamen N° 0003836-2016-R, a las atribuciones conferidas por las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 15 de setiembre de 2016;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1060-CU-2016

#### RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** en vía de regularización, conforme a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, en su respectiva categoría a la siguiente docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP:

#### FACULTAD DE ENFERMERÍA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1 <b>MARÍA ASELA ORTEGA SALCEDO</b> Ratificada automáticamente como Asociada a D.E. con R.N. 00976-CU-2016 Puntaje Total <b>548.94</b>	ASOCIADA a D.E.	A partir del 02.06.2015 hasta el 01.06.2020
<b>HUGO MEZA VICTORIA</b> Ratificado automáticamente como Asociado a T.C. con R.N. 00006-CU-2010 Puntaje Total <b>442.85</b>	ASOCIADO a T.C.	A partir del 02.03.2015 hasta el 16.03.2016 (fecha de su cese según R.N° 0104-R-2016)

- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA  
RECTORA(e)